

DIARIO DE AVISOS.



ESTE PERIÓDICO SALE DIARIAMENTE, ESCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS SOLEMNES.

A LA LLEGADA DEL CORREO DE EUROPA, SE LE UNIRA UNA HOJA VOLANTE CON LAS NOTICIAS TELEGRAFICAS MAS IMPORTANTES.

PUNTO Y PRECIO DE SUSCRICION.

MANILA. — Imprenta de la Revista Mercantil, plaza de S. Gabriel, núm. 3, frente al Vivac. — Cuatro reales ftes. al mes, pago adelantado por dos meses. — Provincias cuatro y medio reales ftes.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

ANUNCIOS Y NÚMEROS SUELTOS.

Los anuncios pagarán cuatro cuartos por línea, y tienen que remitirse á la oficina de la Revista Mercantil antes de la una de la tarde. Los suscritores tienen derecho á un anuncio mensual de 24 líneas. — Un número suelto, medio real fte.

LOTERIAS.

Tenemos á la vista el estado general de los productos de la renta de loterías de la isla de Cuba en los 21 sorteos que se han celebrado durante el año económico de 1867-68 y su comparación con los rendimientos de 1869. En dicho documento oficial, que revela la inteligente dirección del administrador Sr. Echavarría, hallamos consignada una partida que nos ha llamado la atención, pues nunca creímos que alcanzara tal importancia: emitiremos, pues, sobre este punto algunas indicaciones por si el gobierno creyese oportuno aceptarlas como sería justo, á nuestro juicio, examinando al mismo tiempo la importancia respectiva de la renta en la Península y en Ultramar y las diferencias que advertimos en los sistemas en una y otra parte establecidos.

Los 21 sorteos verificados en la Habana han sido 20 ordinarios y uno extraordinario, constandingo este último de 16,000 billetes, y los demás de 32,000 á 26,000: su importe total ascendió á 21.920,000 escudos, y resultaron á favor del Tesoro los beneficios que detallamos á continuación:

| | ESCUDOS. |
|--|----------------------|
| Cuarta parte correspondiente á la renta | 5.480,000 |
| Premios que resultaron en los billetes devueltos | 355,450 |
| Importe de los premios que han caducado. | |
| Por no presentarse al cobro dentro del año | 209,262'500 |
| Producto de billetes apartados. | 10,151'497 |
| Total. | 6.054,863'997 |
| Dedúcese por valor de los billetes devueltos. | 576,286 |
| Utilidad líquida | 5.478,577,997 |

En los ocho sorteos últimos se espendieron todos los billetes, no resultando sobrante alguno. Las utilidades líquidas obtenidas en el año anterior importaron 5.480,432, resultando por lo tanto la corta diferencia de 1,854 contra el ejercicio de 1867 á 68.

Los productos de la renta de loterías son por lo tanto en Cuba superiores á los que se obtienen en la Península: en los presupuestos para el año económico de 1868 á 69 que han principiado á regir, calculase el valor de los billetes que dentro de dicho periodo han de espendirse, en 180 millones de reales, de cuya suma se devuelven á los jugadores, por ganancias, 125 millones: quedarían, pues, 55 millones á favor del Tesoro si se realizaran los cálculos de la administración; pero los estados mensuales que viene publicando la Gaceta, consignan una baja gradual y sostenida que no es probable se contenga por ahora, atendidas las circunstancias anormales que atravesamos con motivo de la crisis alimenticia que nos affige.

Para que se comprenda cuanto han descendido los rendimientos de loterías en la Península, citaremos los siguientes datos que tomamos de la cuenta general del Estado, correspondiente al ejercicio de 1863-64, que acaba de publicar la Dirección general de contabilidad. Pusiéronse á la venta en dicho periodo billetes por valor de 247.700,000 rs., y habiéndose devuelto por importe 30.472,682, quedaron líquidos rs. vn. 217.227,318, las ganancias satisfechas ascendieron á 162.201,130, debiendo tenerse en cuenta que entonces solo percibía el Estado el 25 por 100 en vez del 30 que ahora se

reserva. El importe de los premios que caducaron por no presentarse al cobro, se elevó á 958,700 reales.

Esta última partida es la que nos ha llamado la atención al repasar los estados de la renta de loterías, correspondiente á la Península y las provincias de Ultramar. Comprendemos y hallamos muy justificado, que el Tesoro cobre los premios que caigan en los billetes sobrantes, pues se constituye en jugador y corre los azares de los mismos esponiéndose á perder si la suerte no le favorece; pero no nos parece ajustado á las reglas de una severa equidad, el utilizar las sumas que los agraciados dejan de percibir, tal vez porque acontecimientos imprevistos se lo impiden. Propondríamos, pues, que se ampliase el plazo señalado para las caducidades y que nos parece demasiado corto, imponiendo entretanto las ganancias no cobradas en la Caja de depósitos, para que despues de trascurrido aquel se les diese otro destino, que podría ser el de dedicarlas á obras de beneficencia, el de aumentar los premios en determinados sorteos ó combinar ambas medidas de la manera que se creyese mas oportuna. Bastantes probabilidades tienen en contra los jugadores, particularmente despues de elevarse á 30 por 100 la cuota para el Estado, fijada antes en 25, y creemos que mientras las circunstancias no permitan suprimir el juego, debe procurarse por todos los medios posibles hacer que los que en él se interesan obtengan las mayores ventajas.

Sometemos estas indicaciones á la Dirección general del ramo con el mejor deseo, esperando que las tomará en cuenta, aceptándolas en todo ó parte con aquellas modificaciones que su experiencia le sugiera.

(La Epoca.)

MODAS.

En la actualidad no se ven mas que trajes de muselina, de organdí, de gasa, de muselina de seda, de foulard del Japon, de granadina, de bengalina y de otra multitud de telas á cual mas frescas y ligeras; para trajes de negligé se recomienda el chaconá, el percal, la tela india, la tela le Vichy y el piqué. Las rayas están muy en moda, así es que en los escaparates de las mas elegantes tiendas de Biarritz, Bayona y San Sebastian, se ven muchos cortes de vestidos de este género, cuyo modesto precio les pone al alcance de todas las fortunas; en percal sobre todo, hay vestidos lindísimos; la enagua ó primera falda y el cuerpo, tienen rayas bastante anchas, de color azul, lila, rosa, verde ó marron sobre fondos blancos; la segunda falda; el cinturón, y el fichú María Antoñeta ó la manteleta tienen las rayas del mismo color que la enagua, pero mucho mas estrechas. Hay tambien otros trajes compuestos de enagua y cuerpo á anchas rayas, y segunda falda, cinturón y fichú ó manteleta, á florecitas ó motitas.

Estos trajes comparten el favor de las elegantes, segun la Elegancia, con los de tela ó batista cruda, que se adornan con una multitud de volantitos plegados, y que llevan en el borde un cordoncito encarnado ó azul.

Se ven tambien muchos vestidos de muselina ó de organdí, fondo liso, ó con florecitas, y que tienen preparadas unas guirnalditas estampadas que sirven para los volantes, que han de adornar el vestido, el fichú ó el paletot ajustado ó ancho.

Casi todos los vestidos de muselina ó de organdí se hacen con doble falda, y con la mayor parte de ellos se lleva un fichú María

Antoñeta ó una manteleta Lamballe; sin embargo se ven tambien muchos de estos vestidos con paletot ajustado, de manera que no es necesario llevar cuerpo debajo, lo cual es una circunstancia que debe tenerse muy en cuenta en esta época de grandes calores.

Los vestidos blancos gozan tambien de gran aceptación para traje de calle ó de paseo, y son indispensables para traje de baile ó de sociedad. Estos sencillos vestidos se hacen con cola ó sin ella, y con viso de color: el cinturón está formado por una ancha tira de muselina igual á la del vestido, en cuyos cabos se reproduce mas en pequeño el bordado de la falda.

En la presente estacion se llevan muy poco los vestidos de seda; pero como dentro de un mes volverán á adoptarse, diremos para que sirva de regla á aquellas de nuestras suscriptoras que hayan de comprar alguno, que las rayas cederán su puesto en el próximo otoño á los dibujos floreados, y á los chineés, que hacen un lindísimo efecto sobre fondos de colores claros, tales como azul nacarado, verde, lila claro y color de melocoton. El dibujo negro á motitas chinés es uno de los mas lindos, y basta adornar estos vestidos con tafetan negro para hacer un traje elegantísimo. Diremos la manera de hacerlos.

Si el traje es corto, se hace la enagua de reps satinado á rayas negras y blancas con tres ó cinco bieses de tafetan negro separados unos de otros por medio de un cordón de seda blanca. La segunda falda ó túnica se adorna con tres volantitos sumamente estrechos, cortados al bies y dobladillados.

El cuerpo que forma camiseta, debe ser igual á la enagua y está adornado tambien con bieses negros colocados figurando escote cuadrado.

TEATROS.

Los periódicos franceses rectifican la noticia del contrato concluido entre el Sr. Velasco, empresario del teatro lírico de Madrid, y la soprano del de la Opera de Paris señorita Gueymard. El Sr. Perrin, director de la ópera, no ha dado todavia su consentimiento ni se sabe si lo dará.

Ha sido contratada para el teatro del Circo la señorita doña Pascuala Cabeza.

La compañía de verso, que bajo la dirección del primer actor D. Victoriano Tamayo, trabaja en el teatro de San Sebastian, es cada vez mas aplaudida por el numeroso público que todas las noches le llena completamente. El martes último se puso en escena el drama titulado *Adriana*, en el que siempre alcanza la Teodora Lamadrid un verdadero triunfo siendo llamada al final de los actos cuarto y quinto, y obsequiada con una bonita caja de dulces y un ramo de flores.

En la noche del Domingo 2 de Agosto tuvo lugar en el teatro Principal de Granada la función lírico-dramática dispuesta por las clases del batallón cazadores de Alcántara, con el objeto piadoso de socorrer las clases indigentes.

La concurrencia fué muy numerosa y el resultado para los pobres muy satisfactorio.

Han sido aprobadas por la censura las comedias en un acto tituladas *El Inválido*, *No me siga Vd.* y *El baile de trajes*. Tambien ha sido aprobado el melodrama en cinco cuadros *El castillo de la muerte*.

Hemos oido decir que la señora Gueymard cantará en Madrid *La favorita*, *Gli Ugonotti*, *il Profeta*, *il Trovatore*, y tal vez tambien *La Africana*.

La temporada teatral del régio coliseo empezará probablemente con la ópera de Bellini, *Los puritanos*, ó con la de Rossini, *Matilde di Sabran*. Ambas las cantarán los esposos Tiberini que con tanta impaciencia desean oír los aficionados de Madrid.

PLIEGO DE CONDICIONES

para contratar el servicio de conduccion de la correspondencia entre Singapore y Manila.

(Continuacion.)

Art. 18. La Junta examinará durante esta prueba, el trabajo de las máquinas por medio del indicador de que deberán estar provistas, así como el modo de obrar del aparejo y las propiedades mas notables del buque, haciendo sobre todo las observaciones que estime convenientes; de los resultados y pormenores formará un estado general que será remitido á los departamentos que expresa el art. 16, segun donde se haya hecho el reconocimiento.

Art. 19. Sin perjuicio de que el Gobernador superior civil capitán general de Filipinas, en vista de los resultados de los reconocimientos y pruebas y de las observaciones de la Junta facultativa, y del comandante general del apostadero, al remitir los estados de que queda hecha mencion decidirá lo que estime conveniente acerca de la admision del buque ó buques para el servicio de que se trata, su resolucion se entenderá en calidad de interina hasta que por el Ministerio de Ultramar, y previo informe del de Marina, se acuerde en definitiva lo que corresponda.

Art. 20. Los buques tardarán cuando mas ocho dias en cada viaje de ida ó de vuelta de Singapore á Manila.

Este tiempo se contará desde la salida de puerto á la entrada de puerto.

Fuera de los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no se admitirá ningún otro motivo, sea cual fuere, que aumente la duracion de los viajes.

Art. 21. Solo se reputarán casos de fuerza mayor los accidentes extraordinarios que no deban imputarse al contratista ni á sus agentes ó empleados, ó que no provengan de malicia, ignorancia ó negligencia de los mismos, ó del mal estado de los buques ó de sus máquinas, y de los defectos del combustible, repuestos y servicio general del transporte.

En este concepto no se reputarán nunca como retardos ocasionados por fuerza mayor los que provengan de las circunstancias desfavorables de la mar y del viento, ni las averias de máquinas, calderas ó aparejos que puedan experimentar los buques durante su navegacion, como no constituyan un accidente extraordinario de los indicados en el párrafo anterior.

Art. 22. En el caso de pérdida de alguno de los buques el contratista estará obligado á reponerle dentro del plazo de seis meses, contados desde el día en que sea conocido el siniestro.

Art. 23. Los vapores estarán dotados con el necesario número de tripulantes y de sirvientes, y se hallarán sujetos á las disposiciones que rijan sobre sanidad y policía marítimas, como cualesquiera otros buques nacionales, en todo aquello que no se encuentre expresamente determinado en este pliego de condiciones.

Art. 24. El contratista tendrá obligacion de mantener constantemente en buen uso y limpieza los cascos, y particularmente sus fondos y máquinas y calderas. La Junta á que se refiere el artículo siguiente podrá someter dichas máquinas y calderas á las pruebas de que trata el art. 15, siempre que lo estime oportuno. Será tambien obligacion del contratista conservar en buen estado y en las cantidades convenientes todos los pertrechos y útiles del uso de los buques y del servicio de los pasajeros.

Art. 25. Para la debida vigilancia y seguridad del cumplimiento del artículo anterior, nombrará el Comandante general del apostadero de Filipinas una Junta, compuesta de tres personas competentes de los cuerpos de la Armada, que inspeccionen los buques siempre que lo juzgue oportuno dicha Autoridad, y precisamente en cada cuatro viajes redondos de los vapores destinados á este servicio. Del estado en que los encuentre dará la Junta cuenta á aquella Autoridad para que haga remediar las faltas que tengan ó los abusos que advierta; y si el contratista se negase á cumplir lo que se le ordene, se prohibirá la salida de los

buches, quedando el mismo contratista responsable de las consecuencias.

Art. 26. Si se encontrase que por cualquiera accidente el caso, máquinas ó calderas habian sufrido una averia que no permitiera al buque navegar con seguridad, tendrá facultad el Comandante general del apostadero para detener el vapor, dando cuenta al Gobernador superior civil, y no se permitirá que haga viaje sin que ántes se remedie completamente la averia á satisfaccion de la Junta que lo reconocerá al efecto.

Art. 27. Cuando la reparacion de la averia exigiese un tiempo tal que el buque tuviera que perder su turno de servicio, deberá el contratista reemplazarle oportunamente con otro que merezca la aprobacion del Capitan general Gobernador superior civil.

Art. 28. Lo mismo en el caso del artículo anterior que en el de pérdida de un buque, el contratista no podrá nunca interrumpir el servicio ni aplazar los dias de salida de los vapores. Para cumplir esta obligación, cuando en vez de ocurrir averia ocurra la pérdida del buque, se le admitirá tambien hasta su reemplazo, con arreglo al art. 22, un vapor que haga provisionalmente el servicio aunque sea de menor porte.

Art. 29. Los capitanes de los buques tendrán la obligacion de presentar los cuadernos de bitácora y de vapor siempre que se les pidan por las Autoridades de Marina, á fin de que el Gobernador superior civil Capitan general pueda informarse, cuando lo crea conveniente, de la regularidad, exactitud y diligencia con que se verifique el servicio, y exigir la responsabilidad á que hubiere lugar. Los referidos cuadernos de bitácora y de vapor deberán llevarse del mismo modo que en los buques de guerra.

Art. 30. El contratista se compromete á admitir en cada uno de sus buques, si el Gobierno lo exigiese, dos aprendices de maquinista.

Art. 31. La conduccion de la correspondencia pública y privada se hará en los vapores bajo la responsabilidad directa del contratista, sin mas abono que el de la subvencion general de la linea.

Art. 32. Los capitanes de los buques recogerán por sí mismos de las Administraciones de Correos respectivas la correspondencia; la custodiarán en la forma que la reciban, y la entregarán en la Administracion á que vaya destinada.

Si el capitán no recogiese la correspondencia, ó cometiese alguna falta que produjese pérdida de ella, incurrirá el contratista en una multa de 16,000 escudos. En el caso de que por culpa ó omision del capitán sufra deterioro la correspondencia, pagará el contratista 6000 escudos de multa, sin perjuicio de la responsabilidad criminal á que en uno ú otro caso hubiere lugar.

Art. 33. El contratista tendrá la obligacion de admitir en los vapores, para ser trasportados de Singapore á Manila y vice-versa, á los Jefes, oficiales y sargentos y licenciados del ejército y Armada que el Gobierno designe con arreglo á la cabida de cada buque.

Tambien admitirá con el mismo objeto á todos los jefes, oficiales y funcionarios de las demas carreras del Estado que el Gobierno destine á las islas Filipinas ó que regresen de ellas, cuando tuvieren derecho al abono de pasaje.

Art. 34. Se hallarán comprendidos en las disposiciones del artículo precedente, satisfaciendo la Hacienda la parte de pasaje y demas abonos establecidos, las mujeres, hijos y madres viudas de los jefes y oficiales del ejército y Armada á quienes el indicado abono corresponda.

Art. 35. El Estado abonará por el pasaje y manutencion de los individuos á que se refieren los dos artículos precedentes, segun la clase de transporte á la que los asigne por disposicion general lo siguiente:

En primera clase..... 160 escudos.
En segunda clase..... 120 escudos.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS DE FILIPINAS.

Intendencia General de Hacienda Pública de Filipinas.—Manila 9 de Octubre de 1868.—Visto este espediente instruido á instancia del Comercio de esta plaza, en solicitud de que se conceda un plazo de 18 meses, en vez del de 8 señalado para que empiece a regir la nueva Instruccion de Aduanas.—Considerando que en nada altera esta medida los ingresos de la Renta porque no se modifican con la reforma de aquella, los derechos del arancel vigente.—Considerando que el deseo de los recurrentes se dirige a cumplir mejor cuanto prescribe la nueva Instruccion.—Esta Intendencia General de conformidad con la Administracion Central de Impuestos, amplia hasta 18 meses, el plazo de 8 que se marcó y que debia terminar el 14 de Marzo del año próximo, difiriéndolo en consecuencia, hasta el 14 de Enero de 1870.—Mas y Abad.—Es copia.—Enriquez.

PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 17 al 18 de Octubre de 1868.
Jefe de día de intra y extramuros, el Teniente Coronel D. Antonio Martínez Castilla.—De imaginaria, el Teniente Coronel Don Victor Lorenzo.
Parada. Los cuerpos de la guarnicion.—Visita de Hospital y provisiones, núm. 8.—Sargento para el paseo de los enfermos, número 1.
De órden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la Plaza, el Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torontegui.

ANUNCIOS OFICIALES.

CAJA DE DEPÓSITOS DE MANILA.

2.^a SEMANA DEL MES DE OCTUBRE DE 1868.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la CAJA DE DEPÓSITOS en los dias 9 al 15 del mes de Octubre de 1868, formado con sujecion á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

| DEPOSITOS EN METALICO. | EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR. | | RECIBIDO DURANTE LA PRESENTE. | | TOTAL. | | DEVUELTO EN ESTA SEMANA. | | EXISTENCIA AL FINALIZAR LA MISMA. | |
|---|--|------|-------------------------------|------|-----------|------|--------------------------|------|-----------------------------------|------|
| | Escudos. | Mil. | Escudos. | Mil. | Escudos. | Mil. | Escudos. | Mil. | Escudos. | Mil. |
| Sin interés..... | 90,831 | 570 | 208 | 333 | 91,039 | 903 | 555 | 555 | 90,484 | 348 |
| Necesarios..... | 367,756 | 297 | 11,968 | .. | 379,724 | 297 | 1,256 | 660 | 378,467 | 637 |
| Voluntarios..... | 770,286 | 460 | 6,080 | .. | 776,366 | 460 | 8,560 | .. | 767,806 | 460 |
| Provisionales para subastas..... | 24,826 | .. | 4,960 | .. | 29,786 | .. | 2,054 | .. | 27,732 | .. |
| Total de los depósitos en metálico..... | 1,253,700 | 327 | 23,216 | 333 | 1,276,916 | 660 | 12,426 | 215 | 1,264,490 | 445 |
| DEPOSITOS EN EFECTOS. | | | | | | | | | | |
| Necesarios..... | 98,540 | .. | 21,200 | .. | 119,740 | .. | 29,200 | .. | 90,540 | .. |
| Provisionales para subastas..... | 3,800 | .. | .. | .. | 3,800 | .. | .. | .. | 3,800 | .. |
| Total de los depósitos en efectos..... | 102,340 | .. | 21,200 | .. | 123,540 | .. | 29,200 | .. | 94,340 | .. |

Manila 16 de Octubre de 1868.—El Jefe de la Sección de operaciones, Francisco Manrique.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

SABADO.—Sta. Eduvigis, Viuda y S. Andres, Martir.

SANTOS DE MAÑANA.

DOMINGO.—S. Lucas, Evangelista y S. Julian, Ermitaño.

SUBASTAS.

El dia 27 de Noviembre ante la Junta de Reales Almonedas que se reunira en la Intendencia general, se sacara a pública subasta la venta del oficio de Escribano de la provincia de Zamboanga, bajo el tipo ascendente de 614 escudos, 40 céntimos.

El dia 29 del corriente, en el Juzgado de la Alcaldía mayor La sita en S. Sebastian, se vendera en pública almoneda una partida de 20 taeles de opio beneficiado, bajo el tipo de su avalúo.

PROVINCIAS.

HECHOS Ó ACCIDENTES VARIOS.

Han perecido dos mugeres en el naufragio de una banca en el estrecho de S. Bernardino de la provincia de Albay, y un polista en las obras de la escuela de Oas á causa de un desprendimiento de una pared antigua.

Nuestro corresponsal de Nueva Écija, nos dice con fecha 6 del actual que el dia 18 de Setiembre fué muerto por un rayo en el barrio de San Juan de Guimba, un individuo que se hallaba á la puerta del Tribunal, habiendo sufrido lesion otro que estaba en el mercado.

Tambien en el barrio de Sto. Domingo del pueblo de Talavera, fué muerto por una chispa eléctrica Benito Broceros y el carabao que este montaba.

PRECIOS CORRIENTES

EN LA PROVINCIA DE NUEVA ÉCIJA.

ARROZ.

| | | | | | |
|-----------------|---------|------|------------------------|------|------|
| Bongabon..... | \$ 2-75 | cav. | Umingan..... | \$ 2 | cav. |
| Cabiao..... | 2-50 | .. | Rosales..... | 1-25 | .. |
| Gapan..... | 3-12½ | .. | Talavera..... | 2 | .. |
| S. Isidro..... | 3-12½ | .. | S. Juan de Guimba..... | 2-50 | .. |
| S. Antonio..... | 3 | .. | Cabanatuan..... | 3 | .. |
| S. Quintin..... | 2-25 | .. | Carranglan..... | 3 | .. |
| Cuyapo..... | 2-50 | .. | | | |

PALAY.

| | | | | | |
|----------------|---------|------|-----------------|---------|------|
| Bongabon..... | \$ 1-25 | cav. | S. Antonio..... | \$ 1-50 | cav. |
| Cabao..... | 1-25 | .. | Cabanatuan..... | 1-25 | .. |
| Gapan..... | 1-37½ | .. | Carranglan..... | 1-50 | .. |
| S. Isidro..... | 1-50 | .. | | | |

AZUCAR.

| | | | | | |
|----------------|-------|------|-----------------|------|------|
| Cabiao..... | \$ 4 | pil. | Cabanatuan..... | \$ 5 | pil. |
| S. Isidro..... | 4-14½ | .. | | | |

TRANSACCIONES.

| | | |
|--------------------------|---------|--------------------|
| Abaca Quilot..... | \$ 9-5 | rs. pico, |
| Arroz de Pangasinan..... | 2-2 1/4 | rs. y 2-1/2 |
| | | van segun calidad. |
| Palay de Zambales..... | 0-7 1/4 | rs. id. |
| Id. de Capiz..... | 0-7 4/2 | rs. y 7 rs. id. |

IMPORTACION.

De HONG-KONG, barca española MARIA ROSARIO, consignada á A. FRANCO.
A. H. E. Cohen.
2 cajas vidrios planos.
A. M. Perez.
1 tina de barro.
A. C. Reyes.
488 remos de madera.

EXPORTACION.

Para SINGAPORE, barca inglesa AMY WARWICK, consignada á KER Y Cia.
Guichard & Fils.
775 millares tabacos.
F. Richardson y Cia.
100 petacas Baliuag y 10 millares tabacos.

CORREOS.

El bergantin español Luisito, pide visita de salida, a las 5 de esta tarde con destino a Hong-Kong.
La fragata americana Crusader, pide visita de salida mañana a la tarde con destino a Sidney, el bergantin-goleta Cornelia, saldra para Capiz, el 20 del corriente entre 5 y 6 de su tarde y el bergantin español Rivadavia, tambien pide visita de salida mañana a las 5 de su tarde para Hong-Kong, segun aviso dados a esta dependencia.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Entradas de alta mar.

De New Castle, fragata inglesa Lord of the Isle, de 656 toneladas, su capitán Mr. James Cragle, en 66 dias, 17 hombres de tripulacion, con carbon de piedra: consignada a R. y Sturgis.
De Shanghai, barca inglesa Clenshee, de 317 toneladas, en 13 dias, su capitán D. W. Dyson, en lastre: consignada a R. y Sturgis.

Salida de alta mar.

Para Singapore, barca inglesa Amy Warwick, su capitán Mr. W. B. Haffenden, con 22 individuos de tripulacion, su cargamento tabacos; y de pasajeros la señora del capitán, con un niño de menor edad y 2 criadas Malayas; y 6 Malayos cautivos, estos con oficio para el Sr. Cónsul de España en aquel punto.

TORRE DEL VIGIA.

Un vapor entrante, 10 millas al Oeste de este fondeadero, es de guerra inglés.

SECCION DE ANUNCIOS.

BUQUES A LA CARGA.

PARA CADIZ Y BARCELONA.
La barca española **FLORIDA-BLANCA**, saldrá á fines del presente mes; admite carga y pasajeros y la despachan.—Escolta núm. 26.
o *A. Summers y C.^a*

PARA ILOILO.
Saldrá pronto el bergantin-goleta **Constancia**; admite carga y pasajeros lo despacha.—Anloague núm. 23.
4 *B. Mauricio*

PARA LEGASPI.
Saldrá a la mayor brevedad el bergantin-goleta **Virgen del Carmen**; admite carga á flete y pasajeros y lo despachan.—*Russell y Sturgis.* 1

AVISOS.

La oficina de los que suscriben, se ha trasladado interinamente á la calle de Jóló núm. 19.
6 *T. J. Reynolds y C.^a*

La Sombrereria Filipina de Severino Bautista, que se hallaba situada en la plaza de Sta Cruz, se ha trasladado á la calle de San Jacinto casa núm. 63, frente á la del Juzgado 2.^o 3

AVISO INTERESANTE.

Para evitar equivocaciones, hacemos presente de nuevo á nuestros parroquianos de provincia y al público en general, que la antigua confitería y fábrica de chocolate titulada "La Malagueña", que se hallaba establecida antes en la calle de S. Jacinto núm. 6, se trasladó á la Escolta núm. 27, donde serviremos con puntualidad, esmero y economía todos los pedidos que se sirvan hacernos. 0

IMPRESA
DE LA
REVISTA MERCANTIL
PLAZA DE S. GABRIEL
NUMERO 3.
frente al Vivac
Manila.
SEREBIBEN ENCUADERNACIONES DE LIBROS

En este establecimiento se hacen toda clase de impresiones como en Europa, con esmero y prontitud á precios convencionales. Hay de venta papel inglés superior y sobres, id. continuo, notas declaratorias de importacion y exportacion

ESLAVA.—SOLFEO.

Métodos legítimos de D. Hilarión Eslava.
Id. para piano por Lemoine.
Id. para id. por Carpentier.
Id. para concertina.
Trozos sueltos de ópera para piano.
Música religiosa para orquesta.
Papel pentagrama para copiar música y armoniums de cuatro y cinco octavas con y sin registros.
Se acaban de recibir en los almacenes Ciudad de Manila, Escolta, por
o *F. Calero y Hermanos.*

ESTABLECIMIENTO FOTOGRAFICO.

Misic, junto á la entrada del Canal de la Reina.
Retratos de todas clases, diariamente desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde. 2

LA FERIA ECONOMICA

JUGUETES Y FLORES DE MAGIA
Acabamos de desempacar una partida de juguetes y flores mágicas, llegados recientemente de París, y los ofrecemos á nuestros favorecedores á precios económicos.
Calle Nueva núm. 3.
EL ENCARGADO,
Bonifacio Guerrero.

LA FERIA ECONOMICA.
Acabamos de desempacar una partida de juguetes de París:
Juguetes de maquinaria, carneros, perros, gatos, conejos, cajitas con muebles, liras, suavos, pelotas de goma de todos tamaños, muñecas, cajas diablos, muñecas de movimiento, trompos, cajas de cocina, cornetas de diferentes clases con papel de música y etc. etc.
El encargado.—*B. Guerrero.* 0

AVISO.

Los que suscriben han sido nombrados agentes del
REVEIN HAMBURGER ASECURADEURE
y
NIEDERLANDISCHE ALLGEMEINE VERSICHERUNGSGE SELLS CHAFT
y hacen público que segun el art. 65 al 61 y 127 al 141 del reglamento, ninguna reclamacion por averias sobre efectos ó navíos será admitida por dichas compañías, si no lleva nuestro reconocimiento
Jenny y C.

Las lorchas **JEREZ**, de cabida de 1000 picos, **COMILLAS** de 800, **PAETE** de 700, **PAQUIL** de 700, y **CORNÉLIA** de 500, se fletan para toda clase de viajes por el que suscribe, plaza de San Gabriel núm. 3, frente al Vivac.
J. de Loyzaga.

EMPAQUETADURA PATENTE.
Se recibirá por la *Sta. Ana*, una factura de esta magnífica Lubricante para máquinas de vapor.
No se necesita aceite ni grasa de ninguna clase, pues está hecha de una fibra saturada de una composicion mineral, la cual no se queda pegajosa nunca, se conserva limpia siempre, hasta que queda completamente gastada la empaquetadura, y que se responde será mas un ciento por ciento mas duradera; dando en todo una economía de 300 % sobre la ordinaria, se coloca con la mayor facilidad en la maquinaria por ser de todas las menas.—Callejon de San Gabriel número 10. 0

ALQUILERES.

SE ALQUILA LA CASA DE LA Barraca conocida por la Fonda francesa, las llaves se hallan en la oficina del que suscribe.
J. de Loyzaga.

COMPRAS Y VENTAS.

COÑAC legítimo, marca **Pinet, Castillon y C.^a** de Cognac, á \$ 7 caja.
VERMOUTH superior de **Noilly y C.^a** á \$ 10 caja.
Se dá á prueba y se despachan por partidas que acomode á los compradores, en las bodegas de los almacenes Ciudad de Manila Escolta, por
o *F. Calero y Hermanos.*

tentándose con descubrirse. Los criados sirven á los Europeos en la forma y manera que en otros países, excepto en casa de los Regentes donde sirven á estos y al Europeo de rodillas.

Antiguamente los indígenas no estaban de otra manera que de rodillas delante del Regente; hoy despues de saludarle de rodillas, pueden sentarse hasta que el Regente se dirige á ellos, teniendo entonces que volver á arrodillarse, haciendo lo mismo al despedirse. La única escepcion son los criados del Residente que en casa de este sirven al Regente como á su amo en pié.

En las reuniones y bailes en el interior siempre se vé al Regente entre los concurrentes, tratado por los Europeos con confianza, aunque con cierta deferencia como superior en rango á todos los Europeos menos al Residente.

Los súbditos Holandeses en las Indias Orientales están divididos en Europeos y sus asimilados é Indígenas y sus asimilados. A la primera clase corresponden todos los Cristianos aunque sean indígenas; están sujetos á los Tribunales y leyes Holandesas únicamente, aunque el Gobernador general tiene la facultad de poder exceptuar de esta regla á los indígenas Cristianos que están asimilados á los Europeos quedando sujetos á sus propios tribunales. A la segunda clase pertenecen los Indígenas, y los Musulmanes é infieles, todos los cuales están sujetos á los Tribunales y leyes indígenas.

Aunque esta es la division legal de la poblacion, el poder está solo dividido entre Holandeses é Indígenas propiamente dichos.

Los Holandeses por supuesto se reservan los cargos principales formando la 1.^a y 2.^a categoria; pero los mestizos, que siempre siguen la religion y costumbres

mente hablan los comerciantes indígenas del archipiélago en Singapore de los Holandeses. Es preciso tener en cuenta que la mayor parte de ellos proceden de los Estados independientes y de las Dependencias Holandesas que tanto han perdido con la supresion de la piratería. De todas maneras, es lo cierto que este odio no tiene raices en Java, donde las relaciones entre los habitantes y la raza conquistadora no pueden ser mas amistosas; la dominacion de esta, es suave y benigna y llevada á cabo con sumo tacto.

La casa Real de Soerakarta tiene con arreglo á tratados el dominio casi independiente de sus Estados; pero su influencia sobre el resto de la isla, que nunca fué como la del Gran Mogol sobre sus tributarios en la India, ha perdido mucho con el tiempo. Los príncipes de menor rango tienen hoy tanto poder y mucha mas seguridad como Regentes Holandeses que tenian anteriormente bajo su Emperador. El no poseer hoy tierras la nobleza está en consonancia con las ideas de siempre arraigadas en el país, así es, que ni los interesados ni el pueblo, vén nada opresivo en la linea de conducta seguida en este particular. La inestabilidad en los destinos entre los Orientales, hace que ni la atencion fijen en los pocos casos en que los Holandeses separan á algun Regente ó Wedana, y aun entonces el sucesor es siempre de la misma familia.

Tampoco llevaria la ambicion á la nobleza indígena á sublevarse contra los Holandeses en favor de otra nacion, pues durante la dominacion inglesa nada ganaron.

El pueblo reconoce que su floreciente condicion actual, su emancipacion de los prestanistas y usureros, y la benignidad con que son tratados por sus gefes, todo lo deben á los Holandeses; así es que

EN LAS BODEGAS

de los
ALMACENES CIUDAD DE MANILA
Escolta,

Hay de venta por mayor y menor los artículos siguientes:

Macarrones en cajitas de 3½ libs.
Azúcar blanca americana en pilones de 9 á 10 libs.

Cerveza en barricas de 8 docenas medias y 4 enteras botellas legítima Bass triángulo.

Oporto legítimo embotellado á la inglesa, como no ha venido á Manila.

Gotas amargas y Chericordial.

Leche americana en latas que no se altera aun estando doce dias abierta.

Habichuelas y tomates enteros al natural y ostras.

Melocotones y jaleas de varias frutas de Europa.

Todo estremadamente barato y de toda confianza, respondiendo de su exelente calidad; envases y conduccion á domicilio ó abordado (siendo en el rio) gratis. (ms)

A REALIZAR.

El cargamento de la FLORIDA-BLANCA se halla de venta en la calle de Joló número 17, almacen al por mayor.

Garrafrones de anisado de Mallorca superior de 1 arroba.

Almendras por arbs. á pfs. 8 y á 3 rs. libra.

Pipas de vino tinto Priorato.

Medias pipas id. id. id.

Cuartos id. id. id. id.

Sestos id. id. id. id.

Por arroba desde pfs. 1-75 céntimos hasta pfs. 3.

Latas de aceite refinado de Tortosa.

Aguardiente de 36.º por barriles y arrobas.

Barriles de vino Jerez de 4 arrobas y por garrafrones.

Id. de id. Moscatel de 2 idem y id. id.

Id. de id. Málaga de 2 id. y id. id.

Id. de Pedro Jimenez de 2 idem y id. id.

Pasas por cajitas.

Galletitas de Barcelona á 6 reales lata, superiores.

Barriles de 4½ arrobas vinagre de 40.º y por garrafrones.

Frutas al jugo en cajas y latas sueltas.

Fideos por arrobas.

Garbanzos muy gordos á pfs. 3 arroba.

Cajas de vinos surtidos de don Manuel F. Paul.

Barriles de 4½ arrobas vino Jerez de id. id. id. y por garrafrones.

Licores á pfs. 3 caja de 12 botellas.

Aceitunas de la Reina por cajas y frascos.

Alhucema.

Las personas que deseen ver la calidad de estos efectos, podrán acercarse á dicho almacen á probarlos y á cerciorarse de la buena clase de los efectos anunciados.

Horas de despacho; de siete de la mañana á tres de la tarde.

3 José Estrella.

Los que suscriben tienen de venta al pormayor una partida de Champagne Coñac de la marca HB muy conocida y acreditada en esta plaza.

Anloague núm. 10.

0 Holliday Wice y C.ª

Se vende una partida de 900 toneladas de carbon de Australia muy superior; para mas pormenores acudan á R. Sturgis. 3

Los que suscriben, habiendo sido nombrados Agentes en estas Islas para la Compañía azucarera de la China, han recibido muestras de azúcar blanco de la fábrica de China de la misma calidad de lo que viene en pilones y pulverizado de Europa, y los Estados-Unidos.

Se vende por mayor, callejon de San Gabriel núm. 10.

o Barnard y C.ª

Venta de un hermoso bote-lancha enteramente nuevo, clavado en cobre, es propósito para dar paseos por bahía ó para un buque mayor. En la casa que dá frente á la calle de Vives en San Nicolás, puede verse y tratar de él con

2 Juan Rodriguez.

Jamones Americanos á 2 reales libra, id. ingleses á 3 reales id., y quesos frescos de Chester, se vende en el Almacen de la Viuda de Gomez. Escolta núm. 33. 2

VINO JEREZ SUPERIOR AMONTILLADO para mesa, se vende á 6 pesos docena de botellas y por garrafrones, en la plaza de S. Gabriel núm. 3, frente al Vivac.

Se vende una pequeña partida de harina superior de California en barriles y una pequeña partida de cebada, por

0 Peele Hubbell & C.

TEATRO PRINCIPE ALFONSO.

A consecuencia de la grave enfermedad que padece la contralto Señora Ferrari Pocoleri, debidamente justificada ante la autoridad, el que suscribe pone en conocimiento de los

Sres. abonados que no siendo posible poner en escena la ópera bufa "Crispino é la Comare" prometida en el presente abono, les suplica tenga la bondad, tomando en consideracion este justo motivo, de aceptar otras dos óperas que terminarán el abono. Al mismo tiempo hace presente que el que no se conforme con la anterior proposicion, se digne pasar á recoger el importe de dichas dos funciones, que aun faltan en el teatro Príncipe Alfonso, el domingo 18 del corriente de 9 á 12 de su mañana. El Empresario, Federico Stringer.

TEATRO DE ISABEL II. EN TONDO.

COMPANIA ITALIANA.

Gran funcion para el sábado 17 del corriente.

Programa.

- 1.º Primer acto de la ópera bufa *Il Barberi di Siviglia*.
- 2.º Baile, paso en carácter por las señoras Cozzi y Colombo.
- 3.º Tercer acto de la ópera *Il Rigolotto*.
- 4.º Baile, paso á dos por las señoras Cozzi y Colombo.
- 5.º Tercer acto de la ópera *Traviata*.
- 6.º *Jaleo de Jerez* por las señoras Cozzi y Colombo.

Precios de las localidades.

Palcos de 6 asientos . . . pfs. 6
Lunetas " 1
Sillas de galería " 4
Entrada general " 2

Los billetes se espenderán en el mismo teatro, único punto de espedio, desde las nueve de la mañana del dia de la funcion.

A las 8.

Imprenta de la Revista Mercantil, á cargo de J. de Loyzaga (hijo). MANILA.

estos están completamente tranquilos acerca de su fidelidad. Sin embargo, cuando estalló la insurreccion de la India, y se recibian continuamente noticias tan exageradas, tomaron precauciones, temiendo entonces únicamente el fanatismo Musulman.

RELACIONES SOCIALES. En Java con respecto á los Europeos están circunscritas prácticamente á la clase de la nobleza, pero los lazos del trabajo comunal y los deberes oficiales tanto de los Europeos como de los Indígenas, hacen que el trato obligado entre todas las clases, influya benéficamente, dando por resultado recíprocos sentimientos de amistad.

En Java, tiene el amo tanta seguridad de que por las autoridades se le hará justicia en caso de faltas cometidas contra él por los criados, que jamás la toma por su mano. El Javanés sobrelleva con paciencia el castigo que merezcan sus faltas siempre que le sea impuesto por las autoridades en quienes tiene puesta su fé; pero es dado á resentirlo ó á huir si se le impone ó aplica por quien, aunque sea mas que él, no tiene la autoridad ni el derecho.

El derecho de los propietarios al suelo, está tan bien sentado y tan reconocidos por el pueblo, que este hasta con gusto paga su renta al primero. El propietario no puede imponer ni aplicar castigo alguno á sus colonos, y si lo hace, aun cuando la razon esté de su parte, está sujeto á una multa, y hasta á ser trasladado á la capital, quitándole de esta suerte el manejo de sus intereses. Cuando tiene motivo de queja, manda al que es objeto de ella, al Residente con una relacion circunstanciada de lo ocurrido para que pueda aplicársele por este el castigo á que se haya hecho acreedor.

Como el valor de la propiedad depende en gran parte del número de colonos que la trabajan, y como

los Javeneses si son tratados mal, se ván á las Haciendas vecinas, dicho se está que los propietarios, por interés propio, les dán buen trato, y además toda clase de ventajas á fin de atraerlos á sus tierras.

El un sétimo del trabajo personal que el pueblo está obligado á prestar, ya al Gobierno ó á los Hacendados en quienes el mismo Gobierno ha delegado esta facultad, lo consideran tan arreglado á justicia segun los ideas Orientales, que jamás se quejan de ello ni lo creen vejatorio. Lo que si les disgusta en alto grado es la facultad que el propietario tiene por la ley, de obligarles á trabajar cuanto quiera en las tierras no arrendadas y que cultiva por sí mismo, si bien con la condicion de abonarles el jornal mas alto que se pague.

Los Holandeses, Franceses y Españoles son los que fomentando la asociacion y trato continuo entre todas las clases en sus Colonias, han logrado hacer menos dura su dominacion, captándose la buena voluntad, sino el amor de sus habitantes.

MUESTRAS DE RESPETO. Los habitantes de Batavia son respetuosos hácia los Europeos, aunque no lo demuestran por signos exteriores. Los bien acomodados suelen ir en carruage por todas partes, si bien no concurren generalmente á los sitios frecuentados por los Europeos.

Así que se sale de Batavia, se empieza á encontrar indígenas que al ver llegar los carruages de los Europeos se apean de sus caballos, quitándose el sombrero y poniéndose en cuclillas que es la muestra absurda de respeto usada en el país. Al llegar al Preanger, distritos sujetos á una forma de Gobierno puramente Oriental, esta costumbre es universal, cumpliendo sus habitantes con ella como cosa corriente.

Los altos funcionarios indígenas no la observan con-